<u>LEY No. 1234</u> LEY DE 13 DE FEBRERO DE 1991

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

FERROVIARIO BALCARCE - EL PALMAR - TARIJA. Declárase de prioridad nacional la construcción del tramo entre los departamentos Potosí a Tarija.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de prioridad nacional, la construcción del tramo ferroviario Balcarce, departamento de Potosí - Tarija - El Palmar, departamento de Tarija.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Empresa Nacional de Ferrocarriles ENFE, a la Corporación de Desarrollo de Tarija CODETAR y a la Corporación de Desarrollo de Potosí, CORDEPO, la realización, en forma coordinada, de los estudios de factibilidad técnico-económicos y diseño final del tramo ferroviario mencionado, para cuyo efecto quedan autorizadas a realizar las gestiones necesarias para la obtención de los recursos correspondientes.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo gestionar financiamiento interno y externo de los recursos necesarios para la ejecución de obras.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y un años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Fernando Kieffer Guzmán, Presidente H. Cámara de Diputados - H. Leopoldo Fernández Ferreira, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Enrique Toro Tejada, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Lic. Willy Vargas Vacaflor, Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil - David Blanco Zabala, Ministro de Finanzas - Enrique García Rodríguez, Ministerio de Planeamiento y Coordinación.